Durante sus sesiones en Africa[14], el Consejo de Seguridad aprobó las siguientes resoluciones concernientes a esta cuestión.

Resolución 309 (1972)

de 4 de febrero de 1972

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado nuevamente la cuestión de Namibia y sin perjuicio de otras resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad en esta materia,

Reconociendo las responsabilidades y las obligaciones especiales de las Naciones Unidas hacia el pueblo y el territorio de Namibia,

Reafirmando una vez más el derecho inalienable e imprescriptible del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia,

Reafirmando también la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia,

1. *Invita* al Secretario General a que, en consulta y estrecha cooperación con un grupo del Consejo de Seguridad compuesto por los representantes de Argentina, Somalia y Yugoslavia, inicie a la brevedad posible contactos con todas las partes interesadas, con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia, libremente y con estricto respeto por los principios de la igualdad entre los hombres, ejercite su derecho a la autodeterminación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Exhorta* al Gobierno de Sudáfrica a cooperar plenamente con el Secretario General en la aplicación de la presente resolución;

3. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución a más tardar el 31 de julio de 1972.

Aprobada en la 1638a. sesión por 14 votos contra ninguno[15]

Resolución 310 (1972)

de 4 de febrero de 1972

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la declaración del Presidente de la República Islámica de Mauritania[16], en su calidad de Presidente actual de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota de la declaración del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia[17],

Gravemente preocupado por la actual situación en Namibia y las medidas represivas del Gobierno de Sudáfrica, después de la huelga en el país de los jornaleros africanos a contrata y de las recientes y extendidas manifestaciones de resistencia africana a la ocupación ilegal del Territorio por el Gobierno de Sudáfrica,

Convencido de que el Consejo de Seguridad, como cuestión urgente, debería encontrar el modo de permitir que el pueblo del Territorio logre la libre determinación y la independencia,

Consciente de la necesidad de la plena cooperación de todos los Estados Miembros, en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales asociados comerciales de Sudáfrica, para este fin,

Recordando sus anteriores resoluciones y las de la Asamblea General relativas a Namibia,

Consciente de las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas para con el pueblo y el Territorio de Namibia,

Teniendo presente su responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para lograr el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados Miembros conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

Reafirmando también la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia,

1. *Condena firmemente* la negativa de Sudáfrica a cumplir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Namibia;

2. *Reafirma* que la continuación de la ocupación de Namibia por las autoridades sudafricanas es ilegal y perjudicial a los intereses del pueblo de Namibia;

3. *Declara* que la actitud desafiante de Sudáfrica hacia las decisiones del Consejo de Seguridad socava la autoridad de las Naciones Unidas;

4. *Condena firmemente* las recientes medidas represivas contra los jornaleros africanos en Namibia, y pide al Gobierno de Sudáfrica que ponga fin inmediatamente a esas medidas represivas y derogue todo sistema de trabajo que pueda estar en contradicción con disposiciones básicas de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

5. *Pide* a todos los Estados cuyos nacionales y compañías operan en Namibia a despecho de las disposiciones pertinentes de la resolución 283 (1970) del Consejo de Seguridad que usen todos los medios

[13] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1968, 1969, 1970 y 1971.

[14] Véase *supra*, págs. 2 a 3.

[15] Un miembro (China) no participó en la votación.

[16] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año*, 1627a. sesión.

[17] *Ibid.*, 1628a. sesión.